

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 1.<sup>o</sup>

Sábado 1.<sup>o</sup> de Julio.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, franeos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891 disponen que se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los representantes presenten los recibos de haber satisfecho las derechos de inserción de los anuncios de suscristas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Junio de 1899.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En la Gaceta de Madrid número 180, correspondiente al día 29 de Junio, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

#### REAL ORDEN.

Por el Ministerio de Hacienda se ha interesado de este departamento que se conceda á los Inspectores y Agentes de la Sociedad Unión española de explosivos autorizaciones ó licencias para usar armas sin el pago de los derechos correspondientes, fundándose, de una parte, en el riesgo que personalmente corren dichos empleados al perseguir la defraudación y el contrabando de las materias expresadas; y de otra, en que hallándose la referida Sociedad subrogada para los efectos del monopolio de explosivos en los derechos de la Hacienda, y autorizada por varias disposiciones para ejercer la debida vigilancia con objeto de reprimir el fraude, deben facilitársele todos los medios conducentes al mejor desempeño de su cometido.

Las razones expuestas son por todo extremo atendibles, pues el carácter del servicio que prestan los re-

feridos empleados justifican sobradamente la conveniencia y aún la necesidad de que sean provistos de licencias de uso de armas, así para la defensa de sus personas como para garantir el éxito de la vigilancia que tienen el deber de practicar, equipárnoslos en este punto con aquellos funcionarios de la Administración á quienes se conceden las mismas facilidades en el ejercicio de sus cargos.

En su virtud, teniendo en cuenta lo prevenido sobre la forma de conceder tales autorizaciones en el artículo 9.<sup>o</sup> del Real decreto de 10 de Agosto de 1876, y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que mientras dura el contrato de arriendo para la fabricación y venta de materias explosivas, aprobado por Real decreto de 12 de Julio de 1897, puede V. S. expedir autorizaciones ó licencias para usar toda clase de armas á los Inspectores y Agentes mencionados que previamente le designe y proponga la Dirección general de Contribuciones indirectas; entendiendo-se que dichas autorizaciones sólo serán valederas en los actos del servicio á que se alude, y se considerarán caducadas y nulas desde el momento en que por cualquier causa cesen en el desempeño de sus destinos los empleados á cuyo nombre hayan sido extendidas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1899.—Dato.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramiento de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el art. 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivas Ayunta-

mientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 28 de Junio de 1899.

El Gobernador,  
El Marqués de Ríocabado.

Exposición al público del repartimiento de la contribución Urbana.

Brozas.  
Peraleda de la Mata.

Exposición al público del Padrón de Cédulas Personales.

Salorino.

Exposición al público del repartimiento de Inmuebles, Cultivo y Ganadería.

Santibáñez el Alto.

Exposición al público del repartimiento de Consumos.

Cadalso.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Circular importantísima.

Debiendo regir desde el día de hoy y hasta que otra cosa se disponga por el Gobierno de S. M. unos presupuestos iguales á los que rigieron hasta el día de ayer para el ejercicio 1898-99 con la sola diferencia de quedar suprimido el recargo especial de guerra á que se refiere el artículo adicional de dicha Ley, pero quedando permanente el recargo transitorio creado por el art. 6.<sup>o</sup> de la misma, se hace público por medio del Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de las autoridades y del público en general, debiendo advertir para evitar errores de interpretación, que en el impuesto de Consumos no hay alteración alguna, y que en el de Timbre del Estado queda permanente el 20 por 100 transitorio.

Igualmente queda suprimido des-

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.<sup>o</sup> del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación subvencionen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

de esta fecha en la correspondencia postal y telegráfica, el timbre especial de guerra.

Cáceres 1.<sup>o</sup> de Julio de 1899.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Sección de Propiedades.

#### Circular

Sobre la renta de Propios y Pesas y medidas.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 14 de Julio de 1897, recuerdo á todos los Ayuntamientos de la provincia por medio de la presente circular, la imprescindible necesidad que tienen de expedir y remitir á esta Administración dentro de los quince primeros días del mes próximo de Julio, certificaciones de los ingresos habidos en dichas Corporaciones dentro del cuarto trimestre del ejercicio corriente ó sea de 1898-99, por los conceptos sobre la renta del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y medidas.

Los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido las certificaciones correspondientes á los trimestres anteriores, deberán expedirlas con la mayor urgencia, porque de lo contrario se procederá al nombramiento de Comisionado para que paseen á los pueblos que figuran en descuberto á recogerlas siendo por cuenta de las Corporaciones todos cuantos gastos se irroguen hasta que se halle cumplido el servicio.

Las certificaciones en que se consignen los ingresos por los bienes de Propios se extenderán lo más detalladamente posible especificando con claridad el ejercicio de que procedan, la fecha en que se verifican, denominación de la finca y aprovechamientos utilizados, advirtiendo que no se admitirán más deducciones que el 10 por 100 de aprovechamientos forestales y la contribución territorial que se halle satisfecha.

Cáceres 27 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Leopoldo Bremón.

BOLETIN OFICIAL  
Sr. D. Germán Millán Petit,  
Diputado Provincial,  
Arroyo del Puerto.

# UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

## CONCURSO ÚNICO DE ENERO DE 1899.

RELACIÓN de aspirantes, por orden de mérito, y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas públicas de primera enseñanza elementales, completas de niñas de este Distrito Universitario.

NÚM. DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS.	FOUEBLO.	PROVINCIA.	SUELDO	TÍTULO	TIEMPO DE SERVICIOS ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE			PROVINCIA.	SUELDO	OBSERVACIONES.	
						Pts. Cte.	Cts.	Cts.				
1. D. Felisa Viota González.	Tordillos.	Salamanca.	625	Superior.	10	10	11	11	25	Paradinas.	625	Cuatro oposiciones aprobadas.
2. Rogelia Miguel Velázquez.	Villashnena.	Salamanca.	625	Superior.	9	9	11	23	2	2	2	Una Idem Idem.
3. Victoria Chamorro García.	Encinasola.	Salamanca.	625	Superior.	9	6	6	2	2	2	2	Una Idem Idem.
4. Aurora Martín García.	Casas del Monte.	Salamanca.	625	Superior.	7	4	7	2	10	29 San Martín del Castañar.	625	Una Idem Idem.
5. Julia Bello Baza.	Sotallo.	Avila.	625	Superior.	6	9	8	2	5	15 Tornadizos de Avila.	625	Una Idem Idem.
6. Hermenegilda Juanes Holgado.	Zarza de Pumareda.	Salamanca.	625	Superior.	6	3	20	2	2	2	2	Una Idem Idem.
7. María Gil Canelada.	Trujillo (Auxiliar).	Cáceres.	625	Elemental.	6	2	25	2	2	2	2	Una Idem Idem.
8. Isidora Bonrieguero Ortega.	Valdemorales.	Cáceres.	625	Superior.	5	4	2	2	2	2	2	Cinco Idem Idem.
9. Felisa Hernández González.	S. Martín de Villafuerte.	Santander.	625	Superior.	4	8	14	2	2	2	2	Una Idem Idem.
10. Ursula Ibáñez Garilleti.	Lumbrales (Auxiliar).	Salamanca.	625	Superior.	2	4	12	2	2	2	2	Cuatro Idem Idem.
11. María Ramos Herrero.	Guadalajara.	Guadalajara.	625	Superior.	2	7	21	1	2	2	2	Una Idem Idem.
12. Prima Eulogia Suárez López.	Alcoroches.	Encina de S. Silvestre.	600	Superior.	2	2	6	19	2	2	2	Cuatro Idem Idem.
13. Manuela Santos Borrego.	Malpartida.	Salamanca.	600	Superior.	2	2	6	19	2	2	2	Una Idem Idem.
14. Josefina Martín y Martín.	Sto. Tomé de Zabarcos.	Avila.	600	Superior.	2	2	6	19	2	2	2	Una Idem Idem.
15. Francisca Núñez Montero.	Doñinos de Salamanca.	Salamanca.	550	Superior.	7	1	1	3	6	19 Carrera (I.a).	625	Una Idem Idem.
16. Dolores Aragoña Aguilari.	Guebla.	Salamanca.	550	Superior.	7	28	1	6	19	19 Carrera (I.a).	625	Una Idem Idem.
17. Simona Carmen Díez y Salinas.	Villareal.	Alarba.	550	Superior.	4	3	13	2	2	8 Porto.	625	Una Idem Idem.
18. Ciriaca Galindo González.	Zaragoza.	Zaragoza.	550	Superior.	3	5	7	2	2	2	2	Tres Idem Idem.
19. Benita E. Francisco Fernández.	Morónigo.	Avila.	550	Superior.	2	6	19	1	2	2	2	Una Idem Idem.
20. Rogelia Caño Rivas.	Fuentelante.	Palencia.	504	Superior.	5	10	14	1	13	27 Santa Ana.	625	Una Idem Idem.
21. Virginia Fernández de Cuevas Iglesias.	Cañada-Pesquera.	Salamanca.	500	Superior.	6	3	3	2	2	2	2	Una Idem Idem.
22. Baldina Encinar Rodríguez.	Arco (El).	Avila.	500	Superior.	4	8	16	2	2	2	2	Una Idem Idem.
23. María del Rosario León Fernández.	Gama.	Salamanca.	500	Superior.	3	7	27	2	2	2	2	Una Idem Idem.
24. María Teresa Andrés Avila.	Sarradilla del Llano.	Palencia.	500	Superior.	3	2	25	2	2	2	2	Una Idem Idem.
25. Paulina Gómez Segovia.	Cocu de Alba.	Salamanca.	500	Superior.	2	2	10	1	4	9 Logroño (Auxiliar).	625	Una Idem Idem.
26. María Bellido Giménez.	Piedrahita (Auxiliar).	Avila.	500	Superior.	1	7	13	2	2	2	2	Una Idem Idem.
27. María del Rosario Madruga Martín.	Tirados de la Vega.	Salamanca.	500	Superior.	1	7	11	2	2	2	2	Una Idem Idem.
28. Celedonia Cascón Martín.	Palomares de Béjar.	Salamanca.	490	Superior.	2	11	9	1	2	2	2	Una Idem Idem.
29. María Gómez Hernández.	Valverde de Valdelacasa.	Salamanca.	450	Superior.	1	7	6	2	2	2	2	Una Idem Idem.
30. Teodora Yuste, Barceló.	Bronco.	Cáceres.	450	Elemental.	1	6	21	2	2	2	2	Una Idem Idem.
31. Virginia Sanz Alciso.	Pueblo de Yelte.	Salamanca.	450	Superior.	1	6	25	2	2	2	2	Tres Idem Idem.
32. Segunda Asunción Glez. y González.	Esperanza Gregorio Lobato.	Salamanca.	450	Superior.	1	6	23	2	2	2	2	Una Idem Idem.
33. Isabel Cuadrado Olivo.	Cabezo.	Cáceres.	450	Superior.	1	6	23	2	2	2	2	Una Idem Idem.
34. Teresa Sánchez Álvarez.	Villar de Puerco.	Alava.	450	Superior.	1	6	2	2	2	2	2	Una Idem Idem.
35. Petra Ruano Muñoz.	Huertos.	Segovia.	400	Superior.	1	6	3	2	2	2	2	Una Idem Idem.
36. Petra Calleja Téllez.	Muñochas.	Avila.	250	Superior.	1	4	18	2	2	2	2	Una Idem Idem.
37. Melchora Saturina M. de Argenta.	Ebrada de Alba.	Cáceres.	250	Superior.	1	2	8	2	2	2	2	Una Idem Idem.
38. María Pastor Ubago.	Domaquio.	Alava.	250	Superior.	1	1	21	2	2	2	2	Una Idem Idem.
39. Isabel Sánchez Ramos.	Naranjinalar.	Avila.	250	Superior.	1	6	14	2	2	2	2	Una Idem Idem.
40. Felisa Martín Luengo.	Nutromora.	Cáceres.	250	Elemental.	1	3	7	2	2	2	2	Una Idem Idem.
41. Leocadia Gabriela Meras González.	Arco.	Cáceres.	250	Elemental.	1	2	20	2	2	2	2	Una Idem Idem.
42. Sabina Parteita de la Puente Estévez.	Mazamoros.	Patones.	625	Elemental.	21	8	8	8	8	8	8	Una Idem Idem.

NÚM. DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS.	FOUEBLO.	PROVINCIA.	SUELDO	TÍTULO	En propiedad.	Intern.	Días..	Meses	Años.	Días..	Meses	Años.	Pts. Cte.	Cts.	PROVINCIA.	SUELDO	OBSERVACIONES.
1. D. Felisa Viota González.	Tordillos.	Salamanca.	625	Superior.	10	10	11	23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2. Rogelia Miguel Velázquez.	Villashnena.	Salamanca.	625	Superior.	9	6	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3. Victoria Chamorro García.	Encinasola.	Salamanca.	625	Superior.	7	4	7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4. Aurora Martín García.	Casas del Monte.	Salamanca.	625	Superior.	6	9	8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5. Julia Bello Baza.	Sotallo.	Avila.	625	Superior.	6	3	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
6. Hermenegilda Juanes Holgado.	Zarza de Pumareda.	Salamanca.	625	Elemental.	6	25	25	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7. María Gil Canelada.	Trujillo (Auxiliar).	Cáceres.	625	Superior.	5	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
8. Isidora Bonrieguero Ortega.	Valdemorales.	Cáceres.	625	Superior.	4	8	14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
9. Felisa Hernández González.	S. Martín de Villafuerte.	Santander.	625	Superior.	2	4	12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
10. Ursula Ibáñez Garilleti.	Lumbrales (Auxiliar).	Salamanca.	625	Superior.	2	7	21	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
11. María Ramos Herrero.	Guadalajara.	Guadalajara.	625	Superior.	2	7	21	1	2									

45	D. <sup>a</sup> Antonia Renedos Librados	Nerba (Auxiliar)	Huelva	1625	Oáceres	625	Elemental	12	2	24	8	21
46	Maria Antonia González-Sánchez	Mésar de Ibor	Salamanca	625	Salamanca	625	Superior	11	3	29	5	2
47	Francisca Fonseca Pérez	Soto Serrano	Salamanca	625	Salamanca	625	Superior	10	3	24	5	2
48	Inocencia Martín y Martín	Sanchotello	Avila	625	Avila	625	Superior	9	2	16	5	2
49	Petra Martín Domínguez	Retuerta de Umbrías	Salamanca	625	Salamanca	625	Superior	9	2	16	5	28
50	Isabel Romo Díez	Cristobal	Badajoz	625	Badajoz	625	Elemental	7	8	26	5	2
51	Isabel Mera González	Campanario (Auxiliar)	Avila	450	Avila	625	Superior	7	2	23	5	2
52	Rufina Villaseñor Fuentes	Santo Domingo de las Posadas	Cáceres	625	Cáceres	625	Superior	6	6	21	5	2
53	Esperanza Prieto Machado	Benavente (Auxiliar)	Zamora	625	Zamora	625	Superior	6	8	22	5	27
54	Petra López Fidalgo	Santullano	Oviedo	625	Oviedo	625	Superior	6	6	20	5	2
55	Maria Inchaurri Pagadizabal	Minas de Riotinto (Auxiliar)	Huelva	625	Huelva	625	Superior	6	5	10	5	2
56	Fernina Izquierdo Barroso	Perezles	Cáceres	625	Cáceres	625	Superior	6	5	6	5	2
57	Francisca Margotón García	Quintanar del Río (Auxiliar)	Guadalupe	625	Guadalupe	625	Superior	5	6	4	6	18
58	Baldomera Jiménez Sanchez	Encinaros	Avila	450	Avila	625	Superior	5	3	20	5	2
59	Antonia Corral Bonilla	Jerez de los Caballeros (Auxiliar)	Badajoz	625	Badajoz	625	Superior	4	8	12	1	0
60	Rosa Felipa Garrote Coscáron	Los Barrios (Auxiliar)	Cádiz	625	Cádiz	625	Superior	3	10	24	5	2
61	Maria Asunción Montero Trujillano	Montarrón	Guadalajara	600	Guadalajara	600	Superior	9	7	21	5	23
62	Maria del Rosario Martín Pérez	Lastre del Caño	Avila	600	Avila	600	Superior	9	3	22	5	2
63	Irene Martínez Ontoria	Quintanamirvirgo	Burgos	550	Burgos	550	Superior	10	2	25	5	2
64	Petra Pascasia de la Iglesia	Cubel	Zaragoza	550	Zaragoza	550	Superior	8	2	9	5	2
65	Ciriaca Carral Pérez	Tordellego	Guadalajara	550	Guadalajara	550	Superior	6	2	11	5	2
66	Maria Pascual Galán	Villarino (Auxiliar)	Salamanca	500	Salamanca	547	Superior	8	1	19	2	0
67	Agnostina García Fernández	Villaveza del Agua	Zamora	500	Zamora	500	Superior	10	2	13	1	0
68	Martina González Martínez	Sejas de Aliste	Zamora	500	Zamora	500	Superior	9	5	25	5	2
69	Filomena Alvarez Domínguez	Ejeme	Salamanca	500	Salamanca	500	Superior	9	3	25	7	6
70	Petra Hidalgo Matas	Valdegrana	Palencia	500	Palencia	500	Superior	8	3	24	5	2
71	Martina Bartolomé Campesino	Pego (El)	Zamora	500	Zamora	500	Superior	8	3	24	5	2
72	Gomersind Fernández Palmero	Ayo de Vidriales	Herguijuela	500	Salamanca	500	Superior	7	11	13	2	0
73	Berardina Martín y Martín	Villanueva (Auxiliar)	Cáceres	500	Cáceres	500	Superior	6	9	18	1	0
74	Cándida Fernández Regaderas	Santa Olalla (Auxiliar)	Huelva	500	Huelva	500	Superior	5	11	18	6	19
75	Maria Presentación Giral Español	Fuerte Sacha Pérez (Auxiliar)	Badajoz	500	Badajoz	500	Superior	5	7	26	5	16
76	Agustina Vidarte Meléndez	Gajates	Salamanca	300	Salamanca	500	Superior	2	2	7	2	0
77	Camila Delgado López	Navares de las Cuevas	Segovia	475	Segovia	475	Superior	7	8	6	6	20
78	Angela García de Miguel	Meroadillo	Avila	450	Avila	450	Elemental	8	9	20	5	21
79	Antonia Martín González	Pedrosillo el Ralo	Salamanca	450	Salamanca	450	Superior	6	17	2	2	0
80	Eulalia Casado Sánchez	Casasana	Quintanilla Urrilla	450	Quintanilla Urrilla	450	Superior	1	10	14	2	29
81	Remigia Malloso Blanco	Turzo	Burgos	450	Burgos	450	Superior	1	1	1	1	0
82	Dolores Ramos Fuentes	Durneslo	Segovia	440	Segovia	440	Superior	7	3	29	6	16
83	Maria Antonia Arnal Caballero	Torrelapaja	Cáceres	431	Cáceres	24431	Elemental	8	6	7	1	21
84	Antonia Durán García	Juarros de Vontola	Burgos	400	Burgos	400	Superior	2	6	14	2	14
85	Remigia Malloso Blanco	Navalanz	Madrid	350	Madrid	350	Elemental	12	2	7	1	0
86	Maria Consuelo Sanz Pastor	Valdemarquedua	Segovia	350	Segovia	350	Elemental	19	4	25	5	2
87	Juana Otegui Arzuaga	Luisa Sanz Santos	Avila	350	Avila	350	Elemental	3	4	8	5	2
88	Josefa Sevilla Domínguez	Torremenga	Cáceres	328	Cáceres	328	Superior	4	7	25	1	6
89	Petra Yáñez López	Valdestillas	Cáceres	320	Cáceres	320	Superior	4	7	17	5	2
90	Eulalia González de la Vega	Villarreal	Badajoz	250	Badajoz	250	Elemental	5	8	14	5	2
91	Antonio Rodríguez Camasón	Villanueva de Azoague	Zamora	250	Zamora	250	Superior	3	5	17	3	2
92	Demetria Díaz Baños	Moroillo	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	6	17	3	2
93	Isabel Quirós Alba	Asunción Zamora Rondón	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	22
94	Leonor Varela Pita	Plácida Lucila Albalá García	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	3
95	Maria Domínguez Hernández	Francisca Gómez Santano	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	23
96	Engracia López Martínez Espinoza	Antonia Ramos Alcalde	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	18
97	Isabel Quiros Alba	Inés Benigna Méndez y Ruiz	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	21
98	Catalina Sánchez Turriani	Juana Pilar Guillén Guaranta	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	22
99	Maria Benito García	Francisca Gómez Santano	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	23
100	Demetria Díaz Baños	Antonia Ramos Alcalde	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	20
101	Isabel Quiros Alba	Juana Pilar Guillén Guaranta	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	22
102	Catalina Sánchez Turriani	Francisca Gómez Santano	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	23
103	Maria Domínguez Hernández	Engracia López Martínez Espinoza	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	23
104	Dolores Magariño Torres	Antonia Ramos Alcalde	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	21
105	Engracia López Martínez Espinoza	Inés Benigna Méndez y Ruiz	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	20
106	Maria Benito García	Juana Pilar Guillén Guaranta	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	22
107	Francisca Gómez Santano	Antonia Ramos Alcalde	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	22
108	Engracia López Martínez Espinoza	Inés Benigna Méndez y Ruiz	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	22
109	Juana Pilar Guillén Guaranta	Antonia Ramos Alcalde	Cáceres	250	Cáceres	250	Superior	2	2	2	1	22

Una oposición aprobada.  
Una Idem Idem.

# JUZGADOS

## VALENCIA DE ALCÁNTARA.

### CÉDULA DE CITACIÓN.

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en diligenciado de una orden Superior relativa á sumario por lesiones á Joaquín Gelices Márquez, contra D. Francisco Gordillo Fragoso y otros, ha acordado se cite por medio de la presente, en atención á ignorarse su actual paradero, para que el dia cinco del próximo Julio á las ocho de la mañana, comparezca ante la Audiencia de este Territorio de Cáceres y Secretaría de Sala de D. Publio Hurtado, al testigo Fernando Carrillo, para asistir al juicio oral de indicado sumario, con apercibimiento que de no comparecer, incurrá en la responsabilidad del art. 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma á Fernando Carrillo, extiendo la presente que firmo en Valencia de Alcántara á veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.— Antonio M. Cepeda.

### JARANDILLA.

Don Francisco Guerrero Berdugo, Juez de primera instancia e instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado contra los vecinos de Torremenga que se expresarán, para hacer efectivas las multas y recargos que le fueron impuesto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, por roturación y siembra en el monte Robledo, se ha acordado por providencia de este dia, se saqueá a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo las fincas embargadas, á las diez de la mañana del dia 14 de Julio próximo, en la sala de Audiencia de este Juzgado, y en la municipal de expresado pueblo.

### Bienes embargados á Telesforo Paz Trujillo.

Ptas. Cts.

Un secadero para pimiento en la calle del Valle de Torremenga; linda por derecha entrando, con casa de Plácido Romero; izquierda, otro de Pedro Simón, y espalda, el Plácido, tasado en..... 300

### A Mateo Romero y Romero.

Media casa en la calle de la Plaza de dicho pueblo, sin número; que linda por derecha, otra de Reyes Baez; izquierda, otra de María Romero; espalda, huerto de D. Cosme Simón, tasada en..... 500

### A Ignacio Romero Simón.

Cuarta parte de una casa en la calle Real de expresado pueblo; linda por derecha, otra de D. Cosme Simón, Izquierda; otra de Ramón Simón, y espalda el D. Cosme, tasada en..... 300

### A Agustín Romero Paragua.

Una heredad al sitio de los

Corrales, término de dicho pueblo, y de un celemin de cabida; linda por Saliente, cañinos; Mediodía, Leonardo Gregorio; Poniente, Reyes Baez, y Norte, Tomás Herrero, tasada en..... 100

### A Alonso de Alonso Romero.

Una casa en la calle Real de expresado pueblo, sin número; linda por derecha, otra de Apolinar Jiménez; izquierda, otra de Antonio Simón, y espalda, corral de Salustiano Aparicio, tasada en..... 500

### A Manuel Herrero Simón.

Cuarta parte de casa de dos terceras que corresponden á Hilario Santos, y otra de Mateo Simón, sin número, en la calle Real; linda por derecha entrando, otra de Francisco Blázquez; Izquierda, Apolinar Jiménez, y espalda, cerca de la misma casa, tasada en..... 100

De cuyos bienes no hay títulos de propiedad.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Jarandilla á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Guerrero.—El Secretario de Gobierno, Simón Vivas.

### CASAR DE PALOMERO.

Don José María González, Secretario habilitado por incompatibilidad del Propietario del Juzgado municipal de Casar de Palomero.

Certifico: Que en el juicio verbal Civil seguido en este Juzgado entre D. Félix Redondo Casado, como apoderado de D. Angel Martín Rubio, de esta vecindad, casado y soltero respectivamente, mayores de edad y propietarios, co demandante, y D. Juan Martín Santos, también de esta vecindad, casado, mayor de edad y propietario, como demandado, sobre pago de nueve cántaros de aceite y demora de los mismos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### Sentencia.

En la villa de Casar de Palomero á veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, el señor Juez municipal de ella y su término Jurisdiccional, habiendo visto el precedente Juicio verbal Civil entre una parte y como demandante Félix Redondo Casado, de esta vecindad, y otra y como demandado, Juan Martín Santos, de la misma vecindad, sobre pago de nueve cántaros de aceite y de hora de los mismos, y Resultando 1.<sup>o</sup>

Resultando 2.<sup>o</sup>

Considerando 1.<sup>o</sup>

Considerando 2.<sup>o</sup>

### Fallo.

Que debo condenar y condeno al demandado Juan Martín Santos,

que pague al demandante Félix Redondo Casado la suma de nueve cántaros de aceite y demora de los mismos y en las costas y gastos de este Juicio.

Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía del demandado se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Patricio Mohedano.

### Pronunciamiento.

Pronunciada y dada ha sido la anterior sentencia por D. Patricio Mohedano Plaza, Juez municipal de esta villa, estando en Audiencia pública en el dia de la fecha, de que Certifico.—José María González.

Concuerda con su original á que me refiero y de orden del señor Juez pongo la presente en Casar de Palomero á veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—José María González.—Visto Bueno, Patricio Mohedano.

# ALCALDIAS

## VALENCIA DE ALCÁNTARA.

### Edicto.

Anulada por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia la subasta de los derechos de Consumos, sal y alcoholos de esta villa para el próximo ejercicio de 1899 á 1900 celebrada el dia 2 del corriente, por acuerdo de la Corporación municipal del dia 18 del mismo se sacan á subasta segunda vez, por un periodo de tres años, de once á doce de la mañana del dia 8 de Julio venidero en estas Casas Consistoriales bajo el tipo de 53.939'67 pesetas á que asciendan los cupos y recargos autorizados y pliego de condiciones reformado, de manifiesto en esta Secretaría en las horas hábiles de oficina, bien entendido que si en dicha hora no hubiera licitadores á todos los ramos reunidos, en la hora siguiente de loce á una de la tarde, se admitirán proposiciones á cada uno de ellos por separado, bajo el tipo que cada uno tiene señalado en el cual se inserto en referido pliego de condiciones.

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar en la mesa de la presidencia de la misma, si no se hubiese hecho antes en la Caja municipal, en cuyo caso bastará presentar la carta de pago en depósito que se le facilite, la cantidad de 2.398'48 pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta en concepto de depósito provisional, el cual se devolverá al licitador ó licitadores que no resulten rematantes, y el de el adjudicatario se conservará en depósito y se será computado para la constitución de la finca definitiva que, una vez aprobado el remate, ha de constituir precisamente en metálico hasta en cantidad igual al importe de la cuarta parte de la total en que le haya sido adjudicado el remate.

Valencia de Alcántara 23 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Pla.—El Secretario, Norberto Ávila Montero.

## CÁCERES: 1899.

Tip. de Sucesores de Alvarez.  
Portal Llano, 39.

Superior	28
Superior	2
Elemental	15
Elemental	1
Elemental	5
Elemental	3
Elemental	3

## ASPIRANTE EXILIADA

1.<sup>o</sup> D. Arquela Fernández Castañeda. Por no acompañar á su instancia la documentación necesaria. Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias que constituyen este distrito Universitario, en cumplimiento de lo mandado en el art. 27 del Reglamento de previsión de escuelas públicas de fecha 11 de Diciembre de 1896, y los efectos que en el mismo se previenen. Salamanca 16 de Mayo de 1899.—El Rector, Mamés Esperubé Lanzo.

110 D. Valeriano Navarro Esteban.
111 María Visitación Retortillo Martín.
112 Vicenta Hernández Morcillo.
113 Francisca Pollos Pérez.
114 Antonia Asensio Garay.
115 Margarita Marino Gil.
116 Elisa Serrano Francia.